

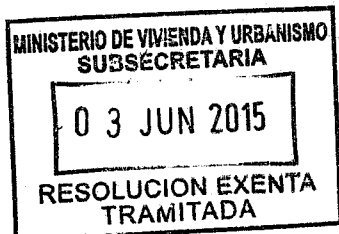
MODIFICA LA RESOLUCIÓN EXENTA N°10.018, (V. Y U.), DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2011, QUE OTORGA SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA, MODALIDAD DE CONSTRUCCIÓN DEL CAPÍTULO PRIMERO, CONFORME AL ARTICULO 3°, INCISO SÉPTIMO, DEL D.S. N° 174, (V. y U.), DE 2005, PARA FAMILIAS PERTENECIENTES AL PROYECTO "VILLA LOS MORRITOS DE CENTINELA", DE LA COMUNA DE TALCAHUANO, REGION DEL BIOBIO./

03 JUN 2015

SANTIAGO,

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3889

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE



VISTO:

- a) El D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 10.018, (V. y U.), de fecha 29 de diciembre de 2011, que otorga subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Vivienda Modalidad de Construcción del Capítulo Primero, conforme al artículo 3°, inciso séptimo del D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005, para familias pertenecientes al proyecto "Villa Los Morritos de Centinela" de la comuna de Talcahuano, Región del Biobío;
- c) La Resolución Exenta N° 06, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío, de fecha 06 de enero de 2014, que aprueba nómina parcial con 101 beneficiarios del conjunto habitacional "Villa Los Morritos de Centinela" de Talcahuano, perteneciente al Programa de Reconstrucción del Fondo Solidario de Vivienda;
- d) El Oficio N° 2.807, de fecha 25 de marzo de 2015, de la Directora (P. y T.) del SERVIU de la Región del Biobío, en que solicita modificar la Resolución Exenta identificada en el Visto b), en el sentido de cambiar la composición de familias damnificadas y no damnificadas del proyecto "Villa Los Morritos de Centinela" de la comuna de Talcahuano, eliminar de la nómina de personas beneficiadas a cuatro que figuran repetidas y reemplazarlas por otras cuatro personas, y

CONSIDERANDO:

- a) Que 440 subsidios habitacionales se otorgaron mediante la Resolución Exenta citada en el Visto b), para el proyecto Construcción en Nuevos Terrenos, denominado "Villa Los Morritos de Centinela", de la comuna de Talcahuano, destinado a familias damnificadas producto del terremoto y posterior tsunami ocurrido el 27 de febrero de 2010 y familias residentes en campamentos.
- b) Que de los 440 subsidios habitacionales indicados en el Considerando a), 226 se destinaron a personas damnificadas producto del terremoto ocurrido el 27 de febrero de 2010 y 214 a personas no damnificadas. A través del Oficio citado en el Visto d), se solicita disminuir a 191 las personas damnificadas y aumentar a 249 las personas no damnificadas del proyecto denominado "Villa Los Morritos de Centinela", de la comuna de Talcahuano. Esta modificación no implica aumentar los montos de subsidios habitacionales otorgados.
- c) Que en la Resolución Exenta citada en el Visto b), se nominaron un total de 254 familias, autorizándose a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío a determinar mediante resoluciones la nómina de integrantes innominados. De esta manera, se dictó la Resolución Exenta citada en el Visto c), a través de la cual se aprobó la nómina parcial de 101 beneficiarios.
- d) Que entre las 254 personas identificadas en la Resolución Exenta citada en el Visto b), hay cuatro de ellas repetidas y a través del Oficio señalado en el Visto d), el SERVIU de la Región del Biobío solicita sean reemplazadas por otras cuatro personas.
- e) Que conforme los antecedentes expuestos en los Considerandos precedentes, es necesario modificar la Resolución Exenta citada en el Visto b) de la presente Resolución, dicto la siguiente



RESOLUCION:

1. Modifícase la Resolución Exenta N° 10.018, (V. y U.), de 2011, en el siguiente sentido:
- a. Reemplazar en el Resuelvo 1 a las personas identificadas en las filas 16, 126, 136 y 168, quienes ya son beneficiarias de la misma Resolución Exenta, por las siguientes:

Nómina de personas damnificadas

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	CÉDULA DE IDENTIDAD N°	DV
16	LEVIMAN	HUENCHUNAO	MARIA NELLY	9512549	2

Nómina de personas no damnificadas

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	CÉDULA DE IDENTIDAD N°	DV
126	ALARCÓN	BURGOS	ISABEL ALEJANDRA	13136876	3
136	CANALES	ROA	GINETTE ELIZABETH	15175588	7
168	VIVEROS	REYES	ERIKA ANDREA	12381094	5

- b. Sustituir en el Resuelvo 1, el cuadro que describe los montos del subsidio, por el siguiente:

Montos de subsidio

TIPO DE SUBSIDIO	MONTO POR FAMILIA (UF)	N° FAMILIAS	SUBTOTAL (UF)
SUBSIDIO BASE DAMNIFICADOS	380	191	72.580
SUBSIDIO BASE NO DAMNIFICADOS	370	249	92.130
SUBSIDIO PERSONAS CON DISCAPACIDAD	20	3	60
SUBSIDIO EQUIPAMIENTO Y FONDO INICIATIVAS	12	440	5.280
SUBSIDIO ALTURA	111	440	48.840
SUBSIDIO LOCALIZACION PARA ADQUISICIÓN TERRENO	100	440	44.000
SUBSIDIO LOCALIZACION PARA HABILITACION TERRENO	100	440	44.000
TOTAL UF			306.890

2. Establécese que la Resolución Exenta N° 10.018, (V. y U.), de 2011, se mantendrá vigente en todo aquello que no ha sido modificado por la presente Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGIÓN DEL BIOBIO
- SEREMI MINVU REGIÓN DEL BIOBIO
- DITEC

DIJUR
SIAC
SECRETARIA DPH
OFICINA DE PARTES
LEY 20.285 ART. 7/G

JAI ME ROMERO ÁLVAREZ
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO